



Resolución de Contraloría No. 102-2018-CG

Lima, 03 ABR 2018

VISTO:

La Hoja Informativa N° 00001-2018-CG/SGE de fecha 28 de marzo de 2018, formulada por la Secretaría General.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de marzo de 2018 se publicó la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, que tiene por finalidad modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, para el cumplimiento de dicha finalidad, la citada Ley N° 30742, modifica diversas disposiciones de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional y de la Contraloría General de la República (CGR), relacionadas al ejercicio del control gubernamental, así como a la organización del Sistema Nacional de Control, entre otros, las cuales alcanzan a todos los funcionarios y servidores públicos que pertenecen a la CGR y a los Órganos de Control Institucional;

Que, asimismo la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la referida ley dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior aprueba su plan de implementación dentro de los 90 días calendarios contados desde su publicación;

Que, el artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 028-2017-CG, establece que la Gerencia Central de Desarrollo Estratégico es el órgano encargado de asesorar en la formulación de estrategias, políticas y prioridades para el desarrollo institucional; asimismo, el numeral 8 del artículo 54 del ROF, dispone, entre otros, como función de dicha Gerencia, la adecuación de la organización y funciones, con las necesidades de cambio que demande la estrategia de desarrollo y modernización institucional;

Que, el numeral 1 del artículo 57 del ROF establece como función del Departamento de Planeamiento, diseñar y proponer estrategias para el fortalecimiento de la gestión institucional, la modernización de los servicios de control, el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control y la optimización de la cadena de valor del control;

Que, conforme al documento de visto se recomienda que la Gerencia de Desarrollo Estratégico, a través del Departamento de Planeamiento, efectúe las labores de elaboración del Plan de Implementación a que se refiere la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30742, para los fines que regula la mencionada ley;



En uso de las facultades previstas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar a la Gerencia Central de Desarrollo Estratégico, para que a través del Departamento de Planeamiento, elabore el Plan de Implementación a que se refiere la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30742, Ley del Fortalecimiento de la Contraloría y del Sistema Nacional de Control.

Artículo 2.- Para el cumplimiento de lo señalado en el artículo precedente, el Departamento de Planeamiento podrá solicitar la colaboración, asesoramiento, asistencia técnica de las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, quedando estas obligadas a brindar y atender los requerimientos que se les formule.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), así como en el portal web de la Contraloría General de la República (www.contraloria.gob.pe) y en la intranet institucional.

Regístrese y comuníquese.




NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República

